DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 210, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1975.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 210

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1975:

DEL CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR DEL ESTADO	4,800.00
Unidad Ejecutora	
Responsable:	
OFICINA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	
Función 11	
Actividad 1— Dirección Superior	

01—Servicios Personales 4,800.00

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 6000,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:
SECRETARIADO ADMINISTRATIVO

Función 29—

Actividad 1— Oficina de Desarrollo de la Comunidad

08— Transferencias de Capital 600,000.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 8

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 789,874.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO.

Función 32—

Actividad 3— Corporación de Valdesia

08— Transferencias de Capital 789,874.00

CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 2

EDUCACION PRIMARIA 1,000,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable:
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Función 21—

Actividad 2— Enseñanza
04— Maquinarias y Equipos 600,000.00
06— Construcciones 400,000.00

1,000,000.00

Programa 3

EDUCACION MEDIA 2,423,940.00
Unidad Ejecutora
Responsable:
DESPACHO DEL SECRETARIO.

Función 21—

Subprograma 1—Educación Secundaria

Actividad 2— Enseñanza
06— Construcciones 300,000.00

Subprograma 3— Educación Técnico Profesional

Actividad 2—Enseñanza
04—Maquinarias y Equipos 500,0000.00

07— Transferencias Corrientes 1,623,940.00

2,123,940.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 2

PRESTACIONES DE SALUD 800,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Función 23—

Subprograma 4— Recuperación de la Salud
Actividad 1—Atenciones Médicas
04— Maquinarias y Equipos 800,0000.00

Programa 4

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 1,300,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1— **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados**

Función 27—

08— **Transferencias de Capital** 500,000.00

Actividad 6— **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo**

Función 27—

08— Transferencias de Capital 800,000.00

CAPITULO 209

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 5

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 4,000,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1— Instituto Agrario Dominicano

Función 31—

08— Transferencias de Capital	1,000,000.00

Actividad 6— Banco Agrícola (PIDAGRO)

Función 31—

08— Transferencias de Capital	3,000,000.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 3

OBRAS DE VIABILIDAD	1,849,000.00
Unidad Ejecutora Responsable: DESPACHO DEL SUBSECRETARIO	
Actividad 2— Construcción y Mantenimiento de Carreteras	
Función 35—	
01— Servicios Personales	2,200.00

04— Maquinarias y Equipos	800,000.00
..	802,200.00

Actividad 5— Caminos Vecinales

Función 36

04— Maquinarias y Equipos	1,046,800.00

Programa 5

CONTROL DE TRANSITO TERRESTRE	1,720.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SUBSECRETARIO

Actividad 2— Seguridad de Tránsito

Función 35—

01— Servicios Personales	1,720.00

Programa 6

TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	265,806.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SUBSECRETARIO

Función 37—

Actividad 2— Servicios de Correos

06— Construcciones 265,806.00

13,035,140.00

AL: CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 3

COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO 32,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

SECRETARIADO TECNICO

Actividad 4— Servicios Estadísticos

Función 11

01— Servicios Personales 12,000.00

11— Asignaciones Globales 20,000.00

32,000.00

Programa 4

PROMICION SOCIO-ECONOMICA 32,400.00

Unidad Ejecutora Responsable:

SECRETARIADO ADMINISTRATIVO

Actividad 5— Aeronáutica Civil

Función 35—

01— Servicios Personales 32,400.00

Programa 5
FOMENTOO DE LA CULTURA 4,060.00

Unidad Ejecutora Responsable:

Actividad 4— Investigaciones Antropológicas y Museografía

Función 21—

01— Servicios Personales 4,060.00

CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 2
CONTROL DE MIGRACION 9,300.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DIRECCION GENERAL

Función 11

Actividad 1— Dirección Superior

02— Servicios no Personales	**9,300.00**

Programa 3

ORDEN PUBLICO 4,579,163.00

Unidad Ejecutora **Responsable:**

POLICIA NACIONAL

Actividad 1— Servicios Policiales

Función 12

01— Servicios Personales	1,651,563.00
02— Servicios no Personales	50,000.00
03—Materiales y Suministros	1,710,000.00
04— Maquinarias y Equipos	350,000.00
07— Transferencias Corrientes	300,000.00
	4,061,563.00

Actividad 2— Control de Tránsito y Caminos

Función 12
01— Servicios Personales 327,880.00

Actividad 3— Servicios Médicos

Función 23—

01— Servicios Personales 25,740.00

Actividad 4— Capacitación

Función 21—

01— Servicios Personales 163, 980.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1
ADMINISTRACION SUPERIOR 900,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1—Dirección y Coordinación

Función 13—

01— Servicios Personales 100,000.00

02— Servicios no Personales	125,000.00	
03— Materiales y Suministros	625,000.00	
04— Maquinarias y Equipos	50,000.00	
	900,000.00	

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE — 4,491,690.00

Unidad Ejecutora Responsable:

EJERCITO NACIONAL

Actividad 1— Servicios del Ejército

Función 13—

01— Servicios Personales	1,991,000.00	
02— Servicios no Personales	138,770.00	
03— Materiales y Suministros	1,670,000.00	
04— Maquinarias y Equipos	400,000.00	
07— Transferencias Corrientes	125,000.00	
	4,324,770.00	

Actividad 2— Servicios Médicos		
Función 23—		
01—Servicios Personales	37,800.00	
02— Servicios no Personales	16,700.00	
03— Materiales y Suministros	107,200.00	
	161,700.00	
Actividad 3—Educación Militar		
Función 21—		
01— Servicios Personales	5,220.00	
Programa 3		
DEFENSA NAVAL		1,651,155.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
MARINA DE GUERRA		
Actividad 1— Servicios de la Marina		
Función 13—		
01— Servicios Personales	668,855.00	
02— Servicios no Personales	65,000.00	

03— Materiales y Suministros	637,000.00	
04— Maquinarias y Equipos	247,000.00	
	1,617,855.00	
Actividad 2— Servicios Médicos		
Función 23—		
01— Servicios Personales	16,020.00	
Actividad 4— Educación Naval		
Función 21—		
01— Servicios Personales	17,280.00	
Programa 4 DEFENSA AEREA		1,251,380.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
FUERZA AEREA DOMINICANA		
Actividad 1—Servicios de la Fuerza Aérea		
Función 13—		
01—Servicios Personales	604,580.00	

03— Materiales y Suministros	502,000.00
04— Maquinarias y Equipos	125,000.00
	1,231,580.00

Actividad 2— Servicios Médicos

Función 23—

01— Servicios Personales	19,800.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 2
ADMINISTRACION FISCAL **8,400.00**

Unidad Ejecutora
Responsable:

TESOORERIA NACIONAL

Actividad 2— Control Fiscal

Función 11

02— Servicios no Personales	8,400.00

Programa 7
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DEL ESTADO **48,772.00**

ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES

Actividad 1— Dirección Superior

Función 11

01— Servicios Personales 48,772.00

CAPITULO 208

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 4,600.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1— Dirección Superior

Función 25

01— Servicios Personales 4,600.00

Programa 8

CONTROL E INSPECCION LABORAL 1,920.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DIRECCION GENERAL
DE TRABAJO

Actividad 1— Dirección
y Coordinación

Función 25

01— Servicios Personales 1,920.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 1

ADMINISTRACION SU-
PERIOR 11,300.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRE-
TARIO

Función 35—

Actividad 2— Programación
Sectorial

01— Servicios Personales 11,300.00

Programa 5

CONTROL DE TRANSITO 9,600.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRE-
TARIO

Actividad 1— Dirección y Cordinación	
Función 35—	
02—Servicios no Personales	**9,000.00**
	13,035,140.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve dias del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 211, que denomina la actual Dirección General de Turismo "Dirección Nacional de Turismo e Información" y dicta otras disposiciones.
(G. O. Nº 9380, del 20 de Septiembre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 211

Art. 1.—A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la actual Dirección Nacional de Turismo se denominará "Dirección Nacional de Turismo e Información".

Art. 2.—Se agrega el siguiente literal al Artículo 4to. de la Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana Nº 541, de fecha 31 de diciembre de 1969;

"r) Preparar todas las publicacionees contentivas de las informaciones relacionadas con el país que sean de interés para los extranjeros debiendo contar para tales fines con el res-